

| | |
|---|----------------------------------|
| ÁREA RESPONSABLE: | LICITACIÓN PÚBLICA |
| DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD | DGOP-AP-MUN-R33-LP-067-24 |

ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo de la celebración del acto, en el que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comunica el fallo correspondiente al procedimiento del Licitación Pública No. DGOP-AP-MUN-R33-LP-067-24, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en lo aplicable al Reglamento Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para llevar a cabo los trabajos o servicios consistentes en: Construcción de plantilla para rectificación y reforzamiento del arroyo El Colorado, en la localidad de San Agustín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 12 horas con 30 minutos del día 12 de junio de 2024, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en la calle Higuera número 70, colonia Centro, para celebrar el acto en donde se les comunica a los licitantes, la resolución basada en el método Binario y de Tasación Aritmética, de las propuestas recibidas en el día del acto público celebrado el 03 de junio de 2024.

El acto fue presidido por los CC. Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún, Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda, Arq. Carlos Marín Velázquez, con el cargo Director de Licitación y Normatividad, Jefe de Licitación y Contratación, y Jefe de Costos y Presupuestos respectivamente, quienes actúan a nombre y representación del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, designado por C. Ing. Gustavo Ramos Alcantar, Director General de Obras Públicas, para dar a conocer el fallo de Licitación Pública, con fundamento en los artículos 79 y 81 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, expresando que el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevaron a cabo las siguientes evaluaciones:

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

El personal procedió a evaluar las propuestas técnicas por el método binario para dictaminar "si cumple" o "no

| PERSONA FÍSICA O JURÍDICA | OBSERVACIONES |
|--|----------------------|
| G y G Transportes Materiales y Maquinaria, S.A. de C.V. | SI CUMPLE |
| Constructora Anguibara N.G., S.A. de C.V. | SI CUMPLE |
| Premium Ingeniería, Proyectos y Construcción, S.A. de C.V. | SI CUMPLE |
| Consorcio Constructor Adobes, S.A. de C.V. | SI CUMPLE |

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

| | |
|---|----------------------------------|
| ÁREA RESPONSABLE: | LICITACIÓN PÚBLICA |
| DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD | DGOP-AP-MUN-R33-LP-067-24 |

| | |
|---|---|
| Emiro y Ro Construcciones, S.A. de C.V. | <p>NO CUMPLE</p> <p>PT 4 (DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL) Al describir el procedimiento constructivo hace referencia a otro tipo de obra.</p> <p>PT 19 (RELACIÓN DE PLANOS PROPORCIONADOS) No presenta los planos proporcionados por el Municipio.</p> <p>PE 4 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN) Presenta el documento en un formato diferente al proporcionado por la dependencia.</p> <p>PE 5 (PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO (A, B, C) Presenta el documento en un formato diferente al proporcionado por la dependencia.</p> <p>PE 6 (EXPLOSIÓN DE INSUMOS) Presenta el documento en un formato diferente al proporcionado por la dependencia.</p> <p>PE 11 (ANÁLISIS, COSTO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS) Presenta el documento en un formato diferente al proporcionado por la dependencia.</p> <p>Por lo cual la empresa fue omisa con los requisitos solicitados en las bases de esta licitación, encuadrándose en el apartado IV.- Causas de descalificación de la licitación en la fracción IV1 y IV12, y con fundamento en el artículo 73 numeral 4 Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 92 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desecha su propuesta.</p> |
| Grupo de Ingenieros Topógrafos en la Construcción, S.A. de C.V. | SI CUMPLE |
| Desarrolladora de Insumos para la Construcción, S.A. de C.V. | SI CUMPLE |

Una vez evaluadas las propuestas técnicas se procedió a desechar las que "No cumplen" con los requisitos solicitados, pasando a la siguiente etapa de evaluación económica por el método de Tasación Aritmética, en la cual se determinó quien sería el licitante ganador del contrato de obra pública o servicios relacionados con las mismas.

EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

La presente solo procedió a evaluar las propuestas económicas cuya propuesta técnica resulto ser solvente por haber superado la evaluación binaria, obteniéndose los siguientes importes:

| N° | PERSONA FÍSICA O JURÍDICA | IMPORTE DE PROPUESTA S/I.V.A |
|----|---|------------------------------|
| 1 | G y G Transportes Materiales y Maquinaria, S.A. de C.V. | \$ 2,301,695.80 |
| 2 | Consorcio Constructor Adobes, S.A. de C.V. | \$ 2,321,140.22 |
| 3 | Grupo de Ingenieros Topógrafos en la Construcción, S.A. de C.V. | \$ 2,356,724.37 |
| 4 | Constructora Anguibara N.G., S.A. de C.V. | \$ 2,364,957.60 |
| 5 | Desarrolladora de Insumos para la Construcción, S.A. de C.V. | \$ 2,452,914.64 |
| 6 | Premium Ingeniería, Proyectos y Construcción, S.A. de C.V. | \$ 2,580,071.59 |

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

| | |
|--|---------------------------|
| ÁREA RESPONSABLE: | LICITACIÓN PÚBLICA |
| DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD | DGOP-AP-MUN-R33-LP-067-24 |

Se procedió a realizar el desarrollo de la tasación aritmética mediante la tabla respectiva, conforme a las siguientes etapas:

I.- ELIMINACIÓN POR RANGO DE ACEPTACIÓN

| | | | |
|------------------|-----------------|---------------------|-----------------|
| Importe promedio | \$ 2,373,934.21 | Rango de aceptación | 10% |
| Máximo | \$ 2,611,327.63 | Mínimo | \$ 2,136,540.79 |

IMPORTE DESGLOSADOS DE LAS PROPUESTAS

| N° | COSTO DIRECTO | | | COSTO INDIRECTO | FINANCIAMIENTO |
|----|-----------------|---------------|---------------------|-----------------|----------------|
| | MATERIALES | MANO DE OBRA | MAQUINARIA Y EQUIPO | | |
| 1 | \$ 1,203,144.34 | \$ 590,697.34 | \$ 149,072.25 | \$ 171,999.19 | \$ 5,289.13 |
| 2 | \$ 1,239,484.18 | \$ 564,642.26 | \$ 139,147.53 | \$ 172,007.17 | \$ 5,276.73 |
| 3 | \$ 1,226,765.14 | \$ 617,348.48 | \$ 146,933.13 | \$ 156,173.20 | \$ 5,362.25 |
| 4 | \$ 1,370,596.80 | \$ 466,354.54 | \$ 153,375.80 | \$ 139,322.90 | \$ 9,583.43 |
| 5 | \$ 1,316,592.10 | \$ 476,599.54 | \$ 179,878.30 | \$ 236,690.30 | \$ 8,956.85 |
| 6 | \$ 1,269,029.96 | \$ 631,239.33 | \$ 173,687.59 | \$ 234,357.22 | \$ 4,450.15 |

II.- DETERMINACIÓN DE PRECIO DE MERCADO

| | | | | | |
|----------|-----------------|---------------|---------------|---------------|-------------|
| Promedio | \$ 1,262,967.85 | \$ 562,321.91 | \$ 155,767.19 | \$ 183,634.20 | \$ 6,221.24 |
|----------|-----------------|---------------|---------------|---------------|-------------|

III.- DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS

| N° | COSTO DIRECTO | | | COSTO INDIRECTO | FINANCIAMIENTO |
|----|---------------|---------------|---------------------|-----------------|----------------|
| | MATERIALES | MANO DE OBRA | MAQUINARIA Y EQUIPO | | |
| 1 | -\$ 59,823.51 | \$ - | -\$ 6,694.94 | -\$ 11,635.01 | -\$ 932.11 |
| 2 | -\$ 23,483.67 | \$ - | -\$ 16,619.66 | -\$ 11,627.03 | -\$ 944.51 |
| 3 | -\$ 36,202.71 | \$ - | -\$ 8,834.06 | -\$ 27,461.00 | -\$ 858.99 |
| 4 | \$ - | -\$ 95,967.37 | -\$ 2,391.39 | -\$ 44,311.30 | \$ - |
| 5 | \$ - | -\$ 85,722.37 | \$ - | \$ - | \$ - |
| 6 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | -\$ 1,771.09 |

IV.- ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES

Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes.

V.- DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA MAS BAJA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

| | |
|---|----------------------------------|
| ÁREA RESPONSABLE: | LICITACIÓN PÚBLICA |
| DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD | DGOP-AP-MUN-R33-LP-067-24 |

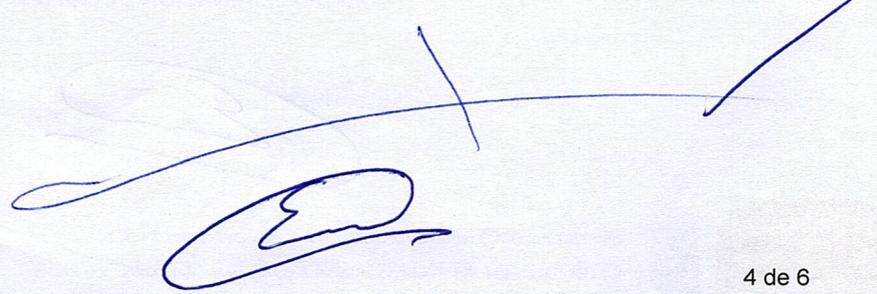
Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en el importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente, retirando del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

| N° | PERSONA FÍSICA O JURÍDICA | INSUFICIENCIA TOTAL | UTILIDAD | TOTAL | CONCLUSIÓN |
|----|---|---------------------|---------------|--------------|------------|
| 1 | G y G Transportes Materiales y Maquinaria, S.A. de C.V. | -\$ 79,085.56 | \$ 171,736.38 | \$92,650.82 | GANADOR |
| 2 | Consorcio Constructor Adobes, S.A. de C.V. | -\$ 52,674.86 | \$ 190,850.21 | \$138,175.35 | SOLVENTE |
| 3 | Grupo de Ingenieros Topógrafos en la Construcción, S.A. de C.V. | -\$ 73,356.75 | \$ 194,188.75 | \$120,832.00 | SOLVENTE |
| 4 | Constructora Anguibara N.G., S.A. de C.V. | -\$ 142,670.05 | \$ 213,923.35 | \$71,253.30 | SOLVENTE |
| 5 | Desarrolladora de Insumos para la Construcción, S.A. de C.V. | -\$ 85,722.37 | \$ 221,871.71 | \$136,149.35 | SOLVENTE |
| 6 | Premium Ingeniería, Proyectos y Construcción, S.A. de C.V. | -\$ 1,771.09 | \$ 254,404.07 | \$252,632.98 | SOLVENTE |

Por lo que el contrato respectivo se asigna a la persona física o jurídica que, de entre los proponentes solventes presentó la propuesta mas baja, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el Artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en las bases de Licitación Pública, se emite el fallo correspondiente adjudicandose la obra o servicio a la empresa o persona física denominada: G y G Transportes Materiales y Maquinaria, S.A. de C.V. con un importe total de \$2,301,695.80 (dos millones trescientos un mil seiscientos noventa y cinco pesos 80/100 M.N.), mas el impuesto al valor agregado, ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa o persona física ganadora, a la firma del contrato, que se llevará acabo a las 13 horas con 30 minutos del día 14 de junio de 2024, en la Dirección General de Obras Públicas, segundo Piso, Centro administrativo Tlajomulco (CAT), ubicada en calle Higuera # 70, colonia Centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 y 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, presentando para tal efecto una identificación oficial vigente (en original y PDF), comprobante de domicilio (en PDF), y el documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato (en PDF).

El periodo de ejecución será de 79 días naturales, iniciando el día 14 de junio de 2024 y terminando el día 31 de agosto de 2024.



| | |
|--|---------------------------|
| ÁREA RESPONSABLE: | LICITACIÓN PÚBLICA |
| DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD | DGOP-AP-MUN-R33-LP-067-24 |

Conforme a lo dispuesto en las Bases, el contratista adjudicado, previo a la formalización de su contrato, deberá entregar la totalidad de la documentación que integre su proposición presentada en el acto de presentación y apertura, de manera impresa y con firma autógrafa del representante legal en todas y cada una de las hojas, a su vez escanearla en formato digital (PDF) con los siguientes datos:

- a) Número de procedimiento o concurso.
- b) Nombre de la empresa.
- c) Firma autógrafa del representante legal.

Además, de entregar la siguiente documentación y garantías:

1. Fianza de anticipo, firmada por la persona física o apoderado legal (por el 100% del anticipo otorgado)
 - * Factura de anticipo, con los datos mínimos de facturación (deberá enviarse la pre-factura para su revisión al correo electrónico: optzfac@gmail.com).
 - En caso de no ser necesario la fianza de anticipo deberá emitir un escrito renunciando al anticipo.
2. Fianza de cumplimiento, firmada por la persona física o apoderado legal (por el 10% del importe de los trabajos, en papel seguridad)
 - Nota: Las fianzas y sus XML. deberán enviarse al correo electrónico: joel_licitacion@hotmail.com y licitaciondeobra@tlajomulco.gob.mx
3. Póliza de garantía firmada por la persona física o apoderado legal, xml y pago de la misma (conforme las coberturas y suma asegurada solicitada en las bases)
4. Oficio de designación del responsable de obra, para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas
5. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT, con fecha de expedición no mayor a 30 días, firmada por la persona física o apoderado legal.
6. Cédula de Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) vigente, firmada por la persona física o apoderado legal. (Copia simple)

Lo anterior deberá entregarse un plazo no mayor a dos días hábiles a partir del presente, en la oficina de la Dirección de Licitación y Normatividad.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta las personas que participaron en este evento.

Por Parte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
 Director de Licitación y Normatividad

Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda
 Jefe de Licitación y Contratación

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

| | |
|--|---------------------------|
| ÁREA RESPONSABLE: | LICITACIÓN PÚBLICA |
| DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD | DGOP-AP-MUN-R33-LP-067-24 |


Arq. Carlos Marín Velázquez
Jefe de Costos y Presupuestos
 Responsable de la Revisión y Evaluación

PARTICIPANTES

| Persona física o jurídica | Firma |
|---|--|
| G y G Transportes Materiales y Maquinaria, S.A. de C.V. | |
| Constructora Anguibara N.G., S.A. de C.V. | |
| Premium Ingeniería, Proyectos y Construcción, S.A. de C.V. | |
| Consorcio Constructor Adobes, S.A. de C.V. | |
| Emiro y Ro Construcciones, S.A. de C.V. | |
| Grupo de Ingenieros Topógrafos en la Construcción, S.A. de C.V. |  |
| Desarrolladora de Insumos para la Construcción, S.A. de C.V. | |

INVITADOS

| Dependencia, Comité, Personas externas o Testigo Social | Firma |
|---|-------|
| Contraloría del Estado de Jalisco | |
| Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos | |
| Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, A.C. | |
| Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C. | |
| Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C.. | |
| Organo Interno de Control | |
| Tesorería Municipal | |
| Coordinadora General de Construcción de Comunidad | |